

Boletín al Día Tributario

Edición especial

Poder Ejecutivo solicita facultades delegadas para legislar en materia tributaria, aduanera y otros.



I. Antecedentes:

El día 28 de agosto de 2026, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 00098-2026-2031-CD, mediante el cual solicita la delegación de facultades para legislar en materia de seguridad ciudadana; fortalecimiento de micro y pequeñas empresas; promoción del empleo; desarrollo productivo; régimen tributario; simplificación administrativa y otras materias por un plazo de 120 días calendario.

Las modificaciones propuestas en materia tributaria, aduanera, de facilitación del comercio e implementación de acuerdos comerciales abordan los siguientes aspectos:

II. Alcances de la delegación de facultades para legislar en materia tributaria y aduanera

REGÍMENES TRIBUTARIOS	
MEDIDA PROPUESTA	DESARROLLO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Modificar, simplificar y optimizar los regímenes tributarios y las obligaciones formales de las empresas. Asimismo, adecuar las normas del Código Tributario y demás normativa tributaria a fin de adecuarlas a las modificaciones planteadas. (<i>numeral 1 del literal f del artículo 2</i>)	Se propone reducir los regímenes simplificados y mantener a los siguientes: • Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS): Mantener a la población objetivo original que son bodegas, pequeños mercados de abastos y negocios similares de muy baja escala • Integrar el Régimen Especial de Renta (RER), el Régimen MYPE Tributario (RMT) y el Régimen General Su objetivo es incorporar elementos de progresión, reducción de costos de cumplimiento, con exigencias contables graduales. Asimismo, se indica que el objetivo no es preservar indefinidamente un régimen especial para las MYPE, sino construir una ruta continua de crecimiento desde una empresa de menor tamaño hasta la empresa grande. Incluso, se indica que se prevé aumentar gradualmente las obligaciones tributarias y exigencias contables de acuerdo con los ingresos (<i>página 361</i>)

II. Otros temas

OBRAS POR IMPUESTOS (OXI)	
MEDIDA PROPUESTA	DESARROLLO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Se propone modificar la Ley No. 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, respecto de lo siguiente: • Ampliar el ámbito de aplicación de la modalidad de servicios por impuestos en las materias de gestión del riesgo de desastres e infraestructura de defensa civil estratégica ante fenómenos climáticos adversos. • Ampliar el ámbito de aplicación del mecanismo, considerando las actividades de construcción de viviendas rurales destinadas a la atención de la población damnificadas por desastres de origen natural declaradas en emergencia por el Gobierno Nacional • Establecer un procedimiento simplificado para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR de Emergencia) • Regular la participación concertada de las entidades del Gobierno Nacional en el desarrollo de intervenciones de competencia de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas.” (<i>numeral 5 del literal f del artículo 2</i>)	En atención a que se estimó la continuidad del Fenómeno “El Niño” hasta 2027 se consideró necesario fortalecer los mecanismos de financiamiento y ejecución de los servicios asociados a la gestión de riesgos de desastres y la infraestructura de defensa civil estratégica. Para lograrlo, se busca aplicar los servicios por impuestos (modalidad del mecanismo de obras por impuestos) a las materias de gestión del riesgo de desastres e infraestructura de defensa civil estratégica (abarcando servicios de prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación), considerando además las actividades de construcción de viviendas rurales destinadas a la atención de la población damnificadas por desastres de origen natural declaradas en emergencia por el Gobierno. Así también, la medida permitirá modificar plazos que permitan efectuar una respuesta rápida en contexto de emergencia y simplifique los procedimientos aplicables, que actualmente se encuentran previstos para las actividades de operación y mantenimiento. La medida permitirá establecer la habilitación y las condiciones para que las entidades del Gobierno Nacional puedan suscribir convenios para conducir las fases del mecanismo respecto de Intervenciones de competencia de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas. (<i>página 374 y 375</i>)



**Equipo tributario de Gálvez &
Dolorier Abogados:**

José Gálvez
Silvia Muñoz
Martín Mantilla
Rosa Chevarría

Francis Gutiérrez
Eduardo Guerra
Karem Carrillo
Alejandra Frisancho
Valentina Rosas
Cesar Salinas
Esteban Moreno